



REF.: AUTORIZA INGRESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN WWW.MERCADOPUBLICO.CL LA MODIFICACION DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDÍN GAVIOTA, LICITACIÓN 1573-14-LP14.

RESOLUCION EXENTA N° 015

240

ANTOFAGASTA,

26 SEP 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.713 de Presupuesto año 2014, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/127 del 2014, Resolución Exenta N°233 16/9/2014, MEMO N°21 del 25/9/2014 todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por un error de transcripción en las bases administrativas del proyecto de conservación Jardín Infantil Gaviota, dependiente de la Dirección Regional de Junji Segunda Región, aprobadas mediante Resolución Exenta N°015/233 del 16/9/2014 que aprobó las bases administrativas de la licitación 1573-14-LP14, las cuales presentan inconsistencias en el punto 3 de las mismas, debiendo además agregar en el punto 7 lo que se indica.

2.- Que, es necesario realizar este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Apruébese el ingreso a través del formulario electrónico en la plataforma www.mercadopublico.cl, de las siguientes modificaciones en las bases administrativas para la Licitación N° 1573-14-LP14

DICE:

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ETAPAS	PLAZOS (*)
Suscripción del Contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación al Proveedor adjudicado.

DEBE DECIR:

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ETAPAS	PLAZOS (*)
Suscripción del Contrato	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación al Proveedor adjudicado.

2.- Incorpórese en el punto 7. **Otros Antecedentes que deben acompañar los oferentes**, de las bases administrativas de la licitación 1573-14-LP14, lo que sigue:

7.9 NÓMINA DE CONTRATOS DE OBRAS DE EDIFICACIÓN O CONSERVACIÓN.

Nómina según formato (**Anexo 6**), de certificados de contratos de obras de edificación o conservación similares a las de la presente licitación, ejecutados entre el 2011 a 2013, indicando nombre del contratante, firma, teléfono, obra, metros cuadrados construidos, reparados y/o remodelados, monto del contrato, fecha y plazos de ejecución. Lo anterior deberá acreditarse mediante copia de los certificados o constancia, entregados por los respectivos mandantes, debidamente firmados y certificados.

Los contratistas que no presenten experiencia de todas formas deberán presentar la nómina solicitada en blanco y firmada.



SE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

E. MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TYP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


EEC/LMP/CCB/RRS/cgb

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Infraestructura
- Asesora Jurídica
- Adquisiciones
- Oficina de Partes



MEMO: N° 21
ANTOFAGASTA, 25 DE SEPTIEMBRE AÑO 2014.

DE: ASESOR JURIDICO JUNJI II REGIÓN
LIEY-SHWANG WONG PINTO.

A: SUB DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS
CAROLINA GONZALEZ BARRERA.

Junto con saludarla, y en relación a la resolución exenta N° 015/ 233, de fecha 16 de septiembre del año en curso, la cual aprueba bases administrativas, bases técnicas, para contratar la conservación del jardín infantil las gaviotas; debo solicitar se modifiquen con urgencia las bases ya señalados en los siguientes puntos:

1.- Página N° 3 de bases: En el cronograma de la licitación, punto último "de la suscripción del contrato": señala **que dentro de los 5 días hábiles siguientes** a la notificación al proveedor adjudicado, **lo que es incongruente con lo señalado** en el punto 19 de las bases administrativas "El plazo para firmar el contrato **será de 15 días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente...

El plazo correcto para la firma del contrato es el señalado en el punto 19 de las bases administrativas.

2.- Se debe incluir en el proceso licitatorio, una cláusula que incluya la solicitud de certificados firmados por los anteriores empleadores de los oferentes, a fin de verificar la efectividad de las obras que informan como ejecutadas, conforme a lo solicitado en Informe de seguimiento N° 27 del año 2013, de fecha 23 de septiembre del año 2014, emitido por la Contraloría Regional de Antofagasta.

Nuevamente recalco la obligación de que cada funcionario que participe en la visación de una resolución **debe revisarla exhaustivamente, con el objeto de que no se produzcan** errores en los mismos.

Sin otro particular
Se despide cordialmente

**LIEY- SHWANG WONG PINTO
ASESOR JURÍDICO
JUNJI SEGUNDA REGION**

LWP/lwp

Distribución

**Oficina de Partes
Sub Dirección de Recursos Financieros y Físicos
Sub Dirección de Planificación
Sección de Infraestructura
Archivo Directora Regional
Archivo Abogado Junji.**